



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 160 DE 2002

(24 SET. 2002)

"Por la cual se modifica la Capacidad Transportadora a la sociedad EMPRESA DE TRANSPORTES MEDIA LUNA S.A."

EL DIRECTOR TERRITORIAL BOLIVAR DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por los Decretos 540 de 2000 y 171 de 2001 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 016 del 14 de Junio de 2000 la Dirección Territorial Bolívar del Ministerio de Transporte otorgó a la Empresa de Transportes Media Luna S.A. habilitación para operar como Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera bajo los siguientes parámetros:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	:	Empresa de Transportes Media Luna S.A.
DOMICILIO	:	Cartagena
MODALIDAD	:	Pasajeros
RADIO DE ACCION	:	Nacional
FORMA DE CONTRATACION	:	Colectiva
FORMA PREST. SERVICIO	:	Regular
VIGENCIA	:	Indefinida mientras se conserven los requisitos y condiciones exigidas en las leyes 105 de 1993 y 336 de 1996 y Decreto 1557 de 1998.

Que mediante Resolución No 00984 del 7 de Febrero de 1992, la Dirección General del liquidado Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, INTRA, autorizó a la citada empresa la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros en la ruta, entre otras, CARTAGENA-CALAMAR Y VSA, bajo las siguientes características:

Clase de Vehículo	:	BUS
Frecuencia	:	DIARIO
Nivel de Servicio	:	CORRIENTE

Que así mismo asignó, por el acto anotado, las siguientes capacidades transportadoras:

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
Bus Cerrado	40	83

que mediante solicitud radicada el día 23 de Abril de 2002, bajo el No 1393, el señor YAMIL RAISH MANZUR, identificado con c.c. 3.793.112, solicitó en calidad de gerente y representante legal de la Empresa Transportes Media Luna S.A. La modificación de la capacidad transportadora en la clase de vehículo asignada mediante Resolución No 00984 de 1992, en la ruta CARTAGENA-CALAMAR Y VSA, en el sentido de incluir la clase de vehículo Microbús en dos (2) horarios por sentido.

"Por la cual se modifica la Capacidad Transportadora a la sociedad EMPRESA DE TRANSPORTES MEDIA LUNA S.A."

Que analizado el plan de rodamiento aportado a la solicitud se concluye que se requiere una capacidad minima de seis (6) vehiculos para servir los horarios autorizados en la ruta en mencion.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 171 de 2001, Artículo 50, sobre Racionalización de equipo, es procedente el cambio de grupo de vehiculos del C al B en proporción uno (1) a uno (1).

Que en mérito de lo expuesto y por ser procedente, este despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modificar la capacidad transportadora en la clase de vehículo a la Empresa de Transportes Media Luna S.A. en la ruta Cartagena-Calamar y vsa, asignada mediante Resolución 00984 del 7 de Febrero de 1992, la cual quedará con las siguientes características:

CLASE DE VEHICULO	BUS Y MICROBUS
FRECUENCIA	DIARIA
NIVEL DE SERVICIO	CORRIENTE

ARTICULO SEGUNDO: Setialense los siguientes horarios a servir en la clase de vehículo Microbús en la ruta CARTAGENA-CALAMAR Y VSA:

Saliendo de Cartagena	14:15-15:15
Saliendo de Calamar	06:00-07:00

ARTICULO TERCERO: Modifíquese la Capacidad Transportadora global asignada a la sociedad Empresa de Transportes Media Luna S.A. la cual quedará así:

CLASE DE VEHICULO	CAP. MINIMA	CAP. MAXIMA
GRUPO C	38	80
GRUPO B	2	3


ARTICULO CUARTO: Los demás terminos de la Resolución 00984 del 7 de Febrero de 1992 continúan vigentes.

ARTICULO QUINTO: Las autoridades de Transporte y Tránsito serán las encargadas de velar por el cumplimiento de lo dispuesto en la presente providencia.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de Ley de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 01 de 1984 (C.C.A.).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Cartagena de Indias a los **24 SET. 2002**

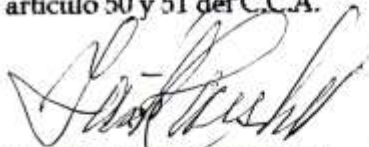

VICENTE MEJIA ORTEZ
Director Territorial Bolívar

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION TERRITORIAL BOLIVAR

DILIGENCIA PERSONAL DE NOTIFICACION

En Cartagena de Indias D.T. y C., a los veinticinco (25) días del mes de Septiembre de 2002, notifiqué personalmente a YAMIL RAISH MANZUR, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.793.112, en calidad de Representante Legal de la EMPRESA DE TRANSPORTES MEDIA LUNA S.A., el contenido de la Resolución número 168 del veinticuatro (24) de Septiembre de 2002, "Por la cual se modifica la Capacidad Transportadora a la sociedad EMPRESA DE TRANSPORTES MEDIA LUNA S.A."

Al notificado se le entregó copia del citado acto administrativo y se le hizo saber que contra el mismo procede el recurso de Reposición ante este despacho y el de Apelación ante la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor, el cual podrá interponerse por escrito en esta diligencia o dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo previsto en los artículo 50 y 51 del C.C.A.



YAMIL RAISH MANZUR
C.C. 3.793.112
QUIEN SE NOTIFICA

/Alba P.

*Remisión a la
Dirección
Sept. 25/02*



VICENTE MEJIA ORTIZ
Director Territorial Bolívar
QUIEN NOTIFICA